

Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

16004 *ORDEN de 22 de mayo de 1991 por la que se concede el Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos, armaduras, láminas y placas utilizadas en la edificación a las láminas fabricadas por «Texsa» en su factoría de Sant Andreu de la Barca, Barcelona.*

Imos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras del Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos, armaduras, láminas y placas utilizadas en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos, armaduras, láminas y placas utilizadas en la edificación a las siguientes láminas fabricadas por «Texsa» en su factoría de Sant Andreu de la Barca, Barcelona.

Lámina de oxiasfalto tipo LO-40/G UNE 104.238 con armadura de fibra de vidrio de 60 g/m², autoprotección de pizarra, acabado de plástico y denominación comercial «Plasfal mineral FV».

Lámina de oxiasfalto modificado tipo LOM-40 UNE 104.239 con armadura de filme de polietileno de 95 g/m², sin autoprotección, acabado plástico y denominación comercial «Morter Plas OM».

Lámina de betún modificado con plastómero tipo LMB(APP)-40/G-FV UNE 104.242 parte 2 con armadura de fibra de vidrio de 60 g/m², autoprotección de gránulos, acabado plástico y denominación comercial «Morter Plas Mineral FV».

Lámina de betún modificado con plastómero tipo LBM(APP)-50/G-FP UNE 104.242 parte 2 con armadura de fieltro de poliéster de 130 g/m², autoprotección de gránulos, acabado plástico y denominación comercial «Morter Plas Mineral FP».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Imos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

16005 *ORDEN de 22 de mayo de 1991 por la que se concede el Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos, armaduras, láminas y placas utilizadas en la edificación a la lámina y placa, fabricada y comercializada en España respectivamente, por «Soprema», con domicilio en 14 Rue de St-Nazaire, 67025 Estrasburgo, Francia.*

Imos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1977) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1988) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las Disposiciones Reguladoras del Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos, armaduras, láminas y placas utilizadas en la edificación, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para impermeabilizantes bituminosos, armaduras, láminas y placas utilizadas en la edifica-

ción a los siguientes productos comercializados por «Soprema» con domicilio en 14 rue St-Nazaire, 67025 Estrasburgo, Francia.

Placa asfáltica tipo PA-I UNE 104.240 con armadura de fibra de vidrio de 100 g/m², autoprotección mineral, acabado plástico y denominación comercial «Soprataulle», fabricado para «Soprema» por «Iko Sales International N. V.», en su factoría de «Industriepark Tessenloot Noort», 3969 Ham. Bélgica.

Lámina de betún modificado con elastómeros tipo LBM-50/G UNE 104.242-84, con polímero modificador SBS, armadura de fieltro de poliéster de 130 g/m², autoprotección mineral, acabado plástico y denominación comercial «Sopralane 200 Jardin», fabricada por «Soprema» en su factoría de Avignon, Francia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Imos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

16006 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzJ9509-N.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Alberto Alcocer, 46 duplicado, 9.º B, C.P. 28016, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca «Motorola Storno», modelo MDHx2yzJ9509-N, con la inscripción E 96 91 0133, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo RADIOTELEFONO PORTATIL VHF
Fabricado por MOTOROLA INC. en: ALEMANIA.
Marca MOTOROLA STORNO
Modelo MDHx2yzJ9509-N

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 [«Boletines Oficiales del Estado» de 20 de junio de 1989 y de 26 de julio de 1989 (corrección de errores)].

Con la inscripción

| | |
|---|------------|
| E | 96 91 0133 |
|---|------------|

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1996.

Advertencia:

| |
|---|
| Banda utilizable: 68 - 74,8 / 75,2 - 87,5 MHz |
| Potencia máxima: 6 W |
| Separación canales adyacentes: 12,5 KHz |
| Modulación: Frecuencia |

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.